

INTERLOCUTORIO No. 0770

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinte de mayo de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo singular

Demandante: Edificio Jeanette P.H.

Demandado: Haydee Gómez de Solorzano

Radicación: 2021-00194

Revisado el escrito de subsanación de la demanda, se observa que es posible que este Juzgado proceda a librar mandamiento de pago parcial en la forma que considera legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, por lo anterior se **RESUELVE:**

1.- ORDENAR a Haydee Gómez de Solorzano pagar a favor de Edificio Jeanette P.H., dentro de los 5 días siguientes a su notificación, las siguientes sumas de dinero:

1.1.- \$276.500.00 por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2012, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de febrero de 2012 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.2.- \$276.500.00 por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2012, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de marzo de 2012 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.3.- \$276.500.00 por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2012, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de abril de 2012 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.4.- \$276.500.00 por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2012, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de mayo de 2012 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.5.- \$276.500.00 por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2012, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de junio de 2012 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.6.- \$276.500.00 por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2012, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de julio de 2012 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.8.- \$290.300.00 por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2012, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de agosto de 2012 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.9.- \$290.300.00 por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2012, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de septiembre de 2012 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.10.- \$290.300.00 por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2012, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de octubre de 2012 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.11.- \$290.300.00 por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2012, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de noviembre de 2012 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.12.- \$290.300.00 por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2012, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de diciembre de 2012 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.13.- \$290.300.00 por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2012, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de enero de 2013 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.14.- \$290.300.00 por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2013, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de febrero de 2013 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.15.- \$290.300.00 por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2013, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de marzo de 2013 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.16.- \$290.300.00 por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2013, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de abril de 2013 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.17.- \$480.000.00 por concepto de la cuota extraordinaria de administración del mes de marzo de 2013.

1.18.- \$290.300.00 por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2013, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de mayo de 2013 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.19.- \$290.300.00 por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2013, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de junio de 2013 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.20.- \$290.300.00 por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2013, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de julio de 2013 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.21.- \$290.300.00 por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2013, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de agosto de 2013 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.22.- \$319.330.00 por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2013, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de septiembre de 2013 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.23.- \$319.330.00 por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2013, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de octubre de 2013 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.24.- \$319.330.00 por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2013, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de noviembre de 2013 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.25.- \$319.330.00 por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2013, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de diciembre de 2013 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.26.- \$319.330.00 por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2013, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de enero de 2014 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.27.- \$200.000.00 por concepto de la cuota extraordinaria de administración del mes de diciembre de 2013.

1.28.- \$319.330.00 por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2014, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de febrero de 2014 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.29.- \$319.330.00 por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2014, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de marzo de 2014 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.30.- \$319.330.00 por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2014, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de abril de 2014 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.31.- \$319.330.00 por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2014, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de mayo de 2014 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.32.- \$319.330.00 por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2014, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de junio de 2014 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.33.- \$319.330.00 por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2014, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de julio de 2014 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.34.- \$319.330.00 por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2014, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de agosto de 2014 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.35.- \$319.330.00 por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2014, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de septiembre de 2014 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.36.- \$319.330.00 por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2014, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de octubre de 2014 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.37.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2014, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de noviembre de 2014 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.38.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2014, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de diciembre de 2014 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.39.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2014, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de enero de 2015 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.40.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2015, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de febrero de 2015, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.41.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2015, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de marzo de 2015, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.42.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2015, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de abril de 2015, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.43.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2015, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de mayo de 2015, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.44.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2015, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de junio de 2015, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.45.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2015, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de julio de 2015, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.46.- \$383.200.00 por concepto de la cuota extraordinario de administración del mes de junio de 2015.

1.47.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2015, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de agosto de 2015, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.48.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2015, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de septiembre de 2015, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.49.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2015, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de octubre de 2015, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.50.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2015, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de noviembre de 2015, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.51.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2015, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de diciembre de 2015, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.52.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2015, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de enero de 2016, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.53.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2016, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de febrero de 2016, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.54.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2016, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de marzo de 2016, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.55.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2016, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de abril de 2016, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.56.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2016, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de mayo de 2016, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.57.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2016, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de junio de 2016, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.58.- \$716.340.00 por concepto de la cuota extraordinaria de administración del mes de mayo de 2016.

1.59.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2016, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de julio de 2016, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.60.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2016, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de agosto de 2016, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.61.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2016, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de septiembre de 2016, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.62.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2016, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de octubre de 2016, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.63.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2016, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de noviembre de 2016, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.64.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2016, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de diciembre de 2016, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.65.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2016, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de enero de 2017, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.66.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2017, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de febrero de 2017, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.67.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2017, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de marzo de 2017, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.68.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2017, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de abril de 2017, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.69.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2017, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de mayo de 2017, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.70.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2017, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de junio de 2017, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.71.- \$696.000.00 por concepto de la cuota extraordinaria de administración del mes de mayo de 2017.

1.72.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2017, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de julio de 2016, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.73.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2017, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de agosto de 2017, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.74.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2017, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de septiembre de 2017, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.75.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2017, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de octubre de 2017, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.76.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2017, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de noviembre de 2017, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.77.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2017, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de diciembre de 2017, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.78.- \$383.200.00 por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2017, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de enero de 2018, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.79.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2018, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de febrero de 2018, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.80.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2018, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de marzo de 2018, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.81.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2018, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de abril de 2018, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.82.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2018, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de mayo de 2018, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.83.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2018, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de junio de 2018, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.84.- \$536.220.00 por concepto de la cuota extraordinaria de administración del mes de mayo de 2018.

1.85.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2018, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de julio de 2018, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.86.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2018, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de agosto de 2018, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.87.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2018, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de septiembre de 2018, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.88.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2018, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de octubre de 2018, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.89.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2018, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de noviembre de 2018, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.90.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2018, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de diciembre de 2018, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.91.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2018, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de enero de 2019, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.92.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2019, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de febrero de 2019, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.93.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2019, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de marzo de 2019, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.94.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2019, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de abril de 2019, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.95.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2019, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de mayo de 2019, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.96.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2019, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de junio de 2019, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.97.- \$437.940.00 por concepto de la cuota extraordinaria de administración del mes de mayo de 2019.

1.98.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2019, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de julio de 2019, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.99.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2019, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de agosto de 2019, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.100.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2019, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de septiembre de 2019, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.100.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2019, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de octubre de 2019, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.101.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2019, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de noviembre de 2019, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.102.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2019, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de diciembre de 2019, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.103.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2019, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de enero de 2020, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.104.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2020, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de febrero de 2020, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.105.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2020, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de marzo de 2020, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.106.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2020, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de abril de 2020, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.107.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2020, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de mayo de 2020, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.108.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2020, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de junio de 2020, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.109.- \$347.880.00 por concepto de la cuota extraordinaria de administración del mes de mayo de 2020.

1.110.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2020, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de julio de 2020, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.111.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2020, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de agosto de 2020, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.112.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2020, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de septiembre de 2020, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.113.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2020, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de octubre de 2020, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.114.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2020, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de noviembre de 2020, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.115.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2020, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de diciembre de 2020, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.116.- \$410.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2020 de 2020, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de enero de 2021, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.117.- \$431.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2021 de 2020, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de febrero de 2021, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.118.- \$431.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2021 de 2020, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de marzo de 2021, hasta que se verifique el pago de la obligación.

2.- ORDENAR a Haydee Gómez de Solorzano pagar a favor de Edificio Jeanette P.H., dentro de los 5 días siguientes a su notificación, las cuotas de administración que se hicieren exigibles después de la presentación de la demanda junto con los intereses de mora que lleguen a generarse.

3.- ADVERTIR a la parte ejecutada al momento de su notificación que goza de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para excepcionar.

4.- Sobre las costas y agencias en derecho se decidirá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 067 DE HOY 21 DE MAYO DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

INTERLOCUTORIO No. 0771

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinte de mayo de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo singular

Demandante: Edificio Jeanette P.H.

Demandado: Haydee Gómez de Solorzano

Radicación: 2021-00194

En virtud a lo solicitado por la parte demandante, en concordancia con el artículo 599 del Código General del Proceso, y siendo procedente, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: ABSTENERSE de decretar el embargo de remanentes solicitado en el numeral primero y segundo del escrito de medidas cautelares, hasta tanto la parte actora suministre la radicación tanto del proceso coactivo adelantado por la DIAN como del proceso ejecutivo que adelanta el Juzgado 15 Civil del Circuito de esta ciudad, en contra de la aquí demandada.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas de ahorros, corrientes, contratos de depósito y cualquier otro título bancario o financiero que posea la demandada Haydee Gómez de Solorzano, en las entidades bancarias que aparecen relacionadas en la solicitud de medidas cautelares. Límitese la medida a \$150'000.000. Oficiese.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 067 DE HOY 21 DE MAYO DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd328b3bbce62538ef7f2f9be12a3a55af7907b0a13671153aec2aaf8f449670**

Documento generado en 20/05/2021 02:27:46 PM